



**SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE  
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2016**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **modificación del Reglamento del Aula Sénior**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

(\*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.



## REGLAMENTO DEL AULA SENIOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### Título I. Definición y funciones

*Artículo 1.* El Aula Senior de la Universidad de Murcia es un programa de estudios de la Universidad de Murcia destinado a personas mayores de 50 años que, por diversas razones, no pudieron acceder a la Universidad en su momento, o bien desean volver a las aulas y reencontrarse de nuevo con las actividades académicas universitarias. La finalidad es favorecer el desarrollo personal en capacidades y valores, desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

*Artículo 2.* El Aula Senior es un programa formativo integrado por un amplio espectro de materias de las diferentes áreas de conocimiento, que pretende proporcionar una formación integral, basada en aspectos culturales, científicos, políticos y sociales.

*Artículo 3.* Para cumplir sus fines el Aula Senior organizará y desarrollará las actividades formativas siguientes:

- a) Un Título Propio y un Título Propio Avanzado del Aula Senior.
- b) Seminarios, jornadas, coloquios y, en general, cuantas actividades puedan contribuir a mejorar la formación del alumnado de este programa.
- c) Ampliación de las acciones docentes de la Universidad de Murcia a través de una oferta extracurricular.
- d) Fomentar las relaciones con instituciones, organizaciones, empresas y profesionales, que desarrollen líneas de trabajo afines a los estudios del Aula Senior.
- e) Cualquier otra actuación que por motivos de idoneidad le corresponda al Vicerrectorado responsable.

### Título II. Organización y estructura académica

*Artículo 4.* Los estudios del Aula Senior son un Título Propio de la Universidad de Murcia y dependerán de la misma, según la regulación que establece el artículo 82 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

*Artículo 5.* Los estudios del Título Propio del Aula Senior se regirán por los Estatutos de la Universidad de Murcia, por las normas que en desarrollo de los mismos dicten los órganos competentes de la Universidad y por el presente Reglamento.

*Artículo 6.* La gestión y representación del Aula Senior se articula mediante los siguientes órganos:





- Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias del Aula Senior.
- Dirección.
- Subdirección.
- Comisión de Formación e Innovación.
- Junta General.
- Coordinación de Asignatura.

*Artículo 7.* Corresponde al Vicerrectorado que tutele el Aula Senior, y dentro del ámbito interno de ésta, las siguientes competencias:

- a) La representación institucional del Aula Senior.
- b) Velar por el cumplimiento del Reglamento y solicitar informe a la Comisión de Gestión del Aula Senior para ello, así como proponer, en su caso la reforma o modificación del Reglamento al Consejo de Gobierno.
- c) Dictar las disposiciones precisas para el funcionamiento de la misma.
- d) Aprobar el Plan de Actividades Complementarias para cada curso académico.
- e) Aprobar las Memorias Académica y Económica anuales del Aula Senior, que le serán presentadas por la Dirección.
- f) Proponer al Rectorado el nombramiento y remoción de la persona que ocupa la Dirección del Aula Senior.
- g) Nombrar y remover a la persona que ostente la Subdirección del Aula Senior.
- h) Nombrar y remover a las personas que ostenten la Coordinación de Asignatura.
- i) Presidir la reunión anual de personas que ostenten la Coordinación de Asignaturas.
- j) Ejecutar los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno de la Universidad de Murcia y canalizar las propuestas ante estos.

*Artículo 8.* La Dirección del Aula Senior tendrá la responsabilidad de la gestión y coordinación académica del Título Propio y de todas las actividades que se realicen en el Aula Senior.

*Artículo 9.* La Dirección del Aula Senior será ejercida por una persona perteneciente al funcionariado o profesorado contratado doctor de la Universidad de Murcia. Le corresponden las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la organización técnica y funcional del Aula Senior, así como su representación en los casos en que se requiera.
- b) Proponer al Vicerrectorado correspondiente el nombramiento de las personas que puedan realizar las funciones de Subdirección y Coordinación de





Asignatura, así como de su revocación, cuando concurren causas que lo aconsejen.

- c) Presentar al Vicerrectorado responsable del Aula Senior las memorias anuales académica y económica.
- d) Convocar y presidir, en ausencia de quien sea titular del Vicerrectorado responsable, las reuniones anuales de Coordinación de Asignaturas.
- e) Proponer al Vicerrectorado responsable del Aula Senior el Plan de Actividades Complementarias para el curso académico siguiente.
- f) Proponer acuerdos o convenios para la gestión de programas y servicios a realizar por el Aula Senior, en los términos legales que le sean de aplicación.
- g) Realizar tutorías semanalmente, con el apoyo de la Subdirección.
- h) Convocar y presidir reuniones periódicas con las representaciones del alumnado.
- i) Cualquier otra función que le sea asignada en aplicación de la normativa aplicable.

*Artículo 10.* Las atribuciones previstas en el artículo anterior serán ejercidas por la persona que ostente la Dirección del Aula Senior, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación universitaria, correspondan a otros órganos de gobierno de la Universidad de Murcia.

*Artículo 11.* La Comisión de Formación e Innovación, presidida por la persona que ostente la titularidad del Vicerrectorado con competencia en materia de Aula Senior es el órgano de gobierno colectivo encargado de velar por la calidad del Aula Senior, así como por la armonización en la gestión realizada en el ámbito de este Título Propio.

Se reunirá a instancias del Vicerrectorado correspondiente.

Serán competencias de la Comisión de Formación e Innovación:

- a) Aprobar la propuesta de las nuevas asignaturas del Aula Senior.
- b) Aprobar la propuesta de la programación de cursos y actividades.
- c) Proponer los acuerdos y convenios con personas o entidades públicas o privadas, para la realización de proyectos de carácter científico, técnicos o de gestión, así como para el desarrollo de cursos que sean organizados por el Aula Senior, para su aprobación en Consejo de Gobierno.
- d) Proponer la reforma del presente Reglamento para su aprobación en Consejo de Gobierno.
- e) Cualquiera otra función que le sea conferida por el Vicerrectorado correspondiente.





*Artículo 12.* La Junta General del Aula Senior es el órgano de representación y consulta de todos los asuntos que tengan relación con este programa formativo. Estará integrada por representantes de todos los colectivos implicados en la administración y funcionamiento del Aula Senior (Dirección, profesorado, alumnado, personal de administración y servicios) y se renovará cada curso académico.

Se reunirá al menos dos veces en el curso académico, a instancia del Vicerrectorado correspondiente o de la Dirección del Aula Senior.

La Junta General del Aula Senior estará integrada por:

- Responsable del Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias del Aula Senior.
- Responsable de la Dirección del Aula Senior.
- Responsable de la Subdirección del Aula Senior.
- Ocho representantes de Coordinación de Asignatura.
- Cuatro miembros del Personal de Administración y Servicios.
- La persona que ostente la delegación del alumnado en cada curso del Título Propio.
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Estudiantes del Aula Senior.

*Artículo 13.* La Junta General del Aula Senior podrá establecer comisiones de trabajo, cuya misión principal será la de estudiar y elaborar propuestas para su aprobación en el pleno de la Junta General. Entre ellas estarán las Comisiones de Evaluación y Calidad y la de Actividades Extracurriculares.

*Artículo 14.* Para la evaluación y seguimiento anual de todas las actividades formativas del Aula Senior se crea la Comisión de Evaluación y Calidad, que estará integrada por:

- Responsable del Vicerrectorado que tenga atribuidas las competencias del Aula Senior.
- Responsable de la Dirección del Aula Senior.
- Responsable de la Subdirección del Aula Senior.
- Dos representantes de Coordinación de Asignatura.
- Dos miembros del Personal de Administración y Servicios.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia.

Serán competencias de la Comisión de Evaluación y Calidad:

- a) Analizar los resultados de la evaluación anual de las asignaturas incluidas en el Plan de Estudios del Título del Aula Senior.





- b) Realizar propuestas de mejora del Título Propio y otras actividades formativas del Aula Senior, ya sean actividades complementarias, o las distintas ofertas académicas posteriores a éste (Título Propio Avanzado).
- c) Formular la reforma, parcial o total, del Plan de Estudios del Título Propio del Aula Senior a la Comisión de Formación e Innovación.

*Artículo 15.* La Subdirección será ejercida por personal vinculado a la Universidad de Murcia.

Serán funciones la Subdirección:

- a) Realizar tareas de apoyo académico y administrativo a la Dirección. En particular prestarán soporte a la Dirección en:
  - Tutorías semanales.
  - Verificación de las guías docentes de las asignaturas.
  - Reuniones periódicas con las representación del alumnado.
  - La comunicación entre responsables de coordinación de asignatura y el alumnado.
  - En la planificación y desarrollo de seminarios, jornadas, coloquios y, en general cuantas actividades formativas organice el Aula Senior

*Artículo 16.* La Coordinación de Asignatura será ejercida por un miembro del PDI de la Universidad de Murcia.

Serán competencias de la Coordinación de Asignatura:

- a) Velar por el buen funcionamiento de la asignatura de la cual es responsable ante la Dirección.
- b) Informar a la Dirección, con antelación al inicio del cada curso académico, sobre las necesidades técnicas extraordinarias y de infraestructura para la impartición de la asignatura.
- c) Realizar las tareas académicas propias de la actividad docente (elaboración y actualización de la guía didáctica de la asignatura, evaluación del alumnado, cumplimentación de actas, etc.), siguiendo los procesos establecidos por la Dirección.
- d) Designar el cuadro docente de la asignatura e informar de éste a la Dirección.
- e) Asistir a la reunión anual de Coordinadores de Asignatura.

### Título III Régimen económico

*Artículo 17.* El Aula Senior tendrá un presupuesto anual propio, que coincidirá con el año natural de ingresos y gastos y que se derivará y procederá del presupuesto general de la Universidad de Murcia.





*Artículo 18.* El presupuesto anual de ingresos estará compuesto por las cantidades que se obtengan de: las tasas académicas, la expedición de diplomas y certificaciones, la aportación de la Universidad de Murcia y de los convenios y subvenciones de las organizaciones e instituciones que puedan vincularse al Aula Senior.

*Artículo 19.* El presupuesto anual de gastos estará integrado en una unidad de gasto con la denominación "Aula Senior". Su cuantía no podrá exceder la de ingresos y constará, al menos en los capítulos correspondientes a gastos corrientes y de capital, siguiendo la clasificación establecida en el presupuesto general de la Universidad. En caso de existir excedente de crédito de años anteriores, se propondrá a los órganos correspondientes su incorporación al presupuesto anual de ingresos del ejercicio siguiente.

Firmante: SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARRERÑO. Fecha-hora: 24/05/2016 10:44:46. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM,C=ES.  
Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA CALATAYUD. Fecha-hora: 26/05/2016 10:03:24. Emisor del certificado: OU=FNMT Clase 2 CA,O=FNMT,C=ES.



**Servicio de Formación Permanente**

Edificio Luis Vives. Campus Universitario de Espinardo  
30100 Murcia T. 868 883 356 – F. 868 887 730

